



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **226** DE
(**18 MAY 2018**)

Por la cual se autoriza devolución de matrícula, talleres y laboratorios y carnet del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación radicado R – 848 de fecha 26 de febrero de 2018, la señora Diana Milena Caballero Moreno identificada con Cédula de Ciudadanía 52.039.237 de Bogotá, madre del estudiante Julián Felipe Hernández Caballero, recibo de consignación N° 0088337 cancelado el 31 de enero de 2018, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de Carnet, matrícula y Talleres y Laboratorios, por cuanto no logró obtener cupo en la Institución.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 31 de enero de 2018, mediante recibo N° 0088337 ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de \$195.000 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE), por concepto de: Carnet \$13.000 (TRECE MIL PESOS M/CTE), Matrícula \$74.000 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE), Talleres y Laboratorios \$108.000 (CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE)

Que en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por la Dirección de Bachillerato, la razón por la cual Diana Milena Caballero Moreno solicita devolución del dinero cancelado a la Institución por concepto de su oferta académica, es que la situación académica se modificó y el servicio no será prestado al menor, obedeciendo esto a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autoriza la devolución a la señora **DIANA MILENA CABALLERO MORENO** identificada con Cédula de Ciudadanía 52.039.237 de Bogotá, por valor de **\$195.000 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

ARTICULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **18 MAY 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-73
Revisó: Diana Rocio Guerrero Rodríguez – Profesional Especializado 2028-15
Hno. Armando Solano Suárez – Director IBTI
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-72